Juzgado Civil Laboral del Circuito

jcctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Ant, doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Verbal - RCE
Radicado:051543112001**2024-00022**00
Decisión: Reconoce personería y pone en conocimiento.

Se pone en conocimiento de las partes, escrito proveniente de la Secretaría de Movilidad de Sabaneta Antioquia, donde informa la inscripción de la medida cautelar de inscripción de la demanda, ordenada sobre el vehículo de placas GDW450 objeto de esta demanda.

De otra parte, se reconoce personería a la firma MARES ASESORÍAS JURÍDICAS S.A.S. identificada con NIT. 900746351-7, representada legalmente por Marisol Restrepo Henao con T.P. 48.493 del CSJ; quien actuará en este asunto como apoderada principal, para representar a la parte demandada LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, con las facultades conferidas en el poder anexo a la demanda.

NOTIFÍQUESE

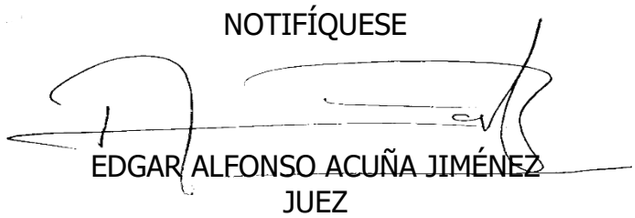

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:
Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1fcd07fd6e77550512281e72f89c2b530463448eb47d5baa556baee7fb3e2c2a**
Documento generado en 12/03/2024 07:48:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica